MAT.: CONTRATA, EN CALIDAD DE REEMPLAZO, A DOÑA VANIA LILIAN VEGA ORDENES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO, 03 OCT 2023

DECRETO Nº: P 4497

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. Nº 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.

CONSIDERANDO:

-La necesidad del Dpto. de Salud Municipal de Algarrobo por contar con personal idóneo y habilitado para ejercer la función de Kinesiólogo del servicio de Salud Municipal, en ausencia de doña Madeleine Zapata Carvajal, por licencia médica N°3091960896-K
-Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
-Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vínculo.
-Dictamen N°66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
-Que la funcionaria, en su hoja de carrera funcionaria, acredita 0 puntos por experiencia y 0 puntos por capacitación.

DECRETO:

I. Contrátese, en calidad de reemplazo, a doña **VANIA LILIAN VEGA ORDENES,** Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada Viña del Mar, Región de Valparaíso, para que se desempeñe como **KINESIOLOGA** en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependientes del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas conforme las necesidades y urgencias del servicio, en un jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:

- Lunes a jueves de 08:00hrs. a 17:00hrs.
- Viernes de 08:00hrs. a 16:00hrs.

II. Asimílese a la categoría B, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, **a contar del día 28 de septiembre 2023 al 27 de octubre del mismo año**, ambas fechas inclusive.

III. Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria 215.21.03.05, "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2023.

IV. Notifíquese de manera personal a doña **VANIA LILIAN VEGA ORDENES**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE. -

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO SECRETARIA MUNICIPAL

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ALCALDE

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
Fecha Recepción: 03 OCT. 2023
FECHA SALIDA: 06 OCT 2023
OBSERVACIÓN Nº:

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL ALGARROBO
Desam

JYM/PMM/UC/DSM/dto
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal (2)
- Vania Vega Ordenes (1)
- Archivo Desam (1)